

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2018

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección Territorial del Trabajo y S.S. de Cundinamarca
Coordinador Grupo Atención al Ciudadano y Trámites.
E. S. D.

MINTRABAJO	No. Radicado	11EE2018721100000006920
	Fecha	2018-02-26 08:13:03 am
Remitente	JM SECURITY ADVISORS LTDA	
Destinatario	Sede	D. T. BOGOTÁ
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Anexos	0	Folios 33



COR11EE2018721100000006920

REF: Solicitud Autorización para laborar horas extras
sociedad **J.M. SECURITY ADVISORS LTDA.** a nivel
Nacional

CARLOS ALBERTO BUITRAGO CAIPA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.355.866 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 72.782, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de **J.M. SECURITY ADVISORS LTDA** de acuerdo con el poder general que adjunto al presente documento me permito solicitar a su despacho la autorización por el término de TRES (3) años para laborar doce (12) horas extraordinarias de trabajo semanales en la sociedad **J.M. SECURITY ADVISORS LTDA** a nivel nacional en todos los departamentos y ciudades del país donde **J.M. SECURITY ADVISORS LTDA** tenga operaciones, en razón de que la referida autorización debe tramitarse y obtenerse como una unidad de explotación.

Fundamento mi solicitud en los siguientes:

HECHOS:

1. Mediante escritura pública 1441 del 3 de noviembre de 2015 otorgada por la Notaría 28 del Círculo de Bogotá D.C. La sociedad SEGURIDAD JIMENEZ MOYA Y CIA LTDA cambió su nombre a **J.M. SECURITY ADVISORS LTDA.**
2. **J.M. SECURITY ADVISORS LTDA.** presta el servicio de asesoría, consultoría e investigación de seguridad, vigilancia y seguridad privada fija y móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.
3. En función de lo anterior, nuestra Compañía requiere la autorización para la ejecución de horas extras por parte del personal de Guarda de seguridad, Supervisores, Conductores de Seguridad, Escolta, Radioperador, así como del personal administrativo del orden financiero, tecnológico, de recursos humanos, etc.
4. La operación es de 24 horas, para los servicios de vigilancia, supervisores conductores de seguridad, radioperador y conductor escolta repartidos en los turnos correspondientes.
5. Las proyecciones inmediatas para el año 2018 es continuar con una operación las veinticuatro horas del día de acuerdo a las necesidades del servicio y de los requerimientos de nuestros clientes.

6. De acuerdo con lo expuesto es evidente que se requiere la autorización para cumplir las metas y cronogramas de trabajo con la utilización de personal idóneo y especializado como el que actualmente cumple estas funciones.
7. El tiempo suplementario laborado se remunerará de acuerdo con las normas legales vigentes para la materia. Así mismo manifiesto que ninguno de los trabajadores de la compañía que laboraran horas extras autorizadas es menor de edad.
8. Copia de la presente solicitud será fijada en las dependencias de la empresa en cuanto el despacho resuelva la solicitud formulada.
9. Así mismo, me permito informar que los cargos para los cuales se requiere la autorización de horas extras, están incorporados en las áreas:
 - Guarda de seguridad
 - Escolta
 - Radioperador
 - Conductor escolta

La relación de los mismos se efectúa de manera enunciativa y de acuerdo a la certificación expedida por la ARL SURA son:

- Operativo Bogotá
- Administrativo Bogotá
- Escoltas
- Operativo Neiva
- Administración Neiva
- Operativo Cúcuta
- Conductores Cúcuta
- Operador de medios tecnológicos
- Gestor de riesgo junior
- Supervisores
- Escolta Medellín riesgo 5
- Escolta Neiva riesgo 5
- Escolta Cartagena Riesgo 5
- Administración Barranquilla
- Administrativo Medellín

Para tal efecto me permito acompañar a la presente solicitud los siguientes

DOCUMENTOS:

- Certificado de existencia y representación legal de **J.M. SECURITY ADVISORS LTDA.** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Registro de COPASTT y copia de las dos (2) últimas actas.
- Copia de la Afiliación de **J.M. SECURITY ADVISORS LTDA** a la A.R.L
- Copia del Reglamento Interno de Trabajo.

- Constancia de socialización del Reglamento Interno de Trabajo.
- Manifestación expresa de la existencia o no de un sindicato.
- Certificación de la ARL

PETICION

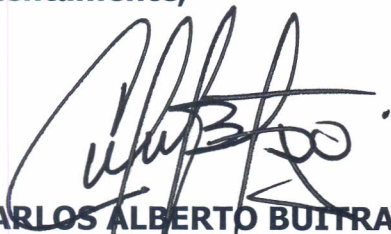
En virtud del artículo 162 numeral 2, del Código Sustantivo del Trabajo solicito que el Ministerio de Trabajo mediante Resolución debidamente motivada autorice a la sociedad **J.M. SECURITY ADVISORS LTDA** para laborar dos (2) horas diarias, doce (12) horas semanales, en los turnos que sus trabajadores ocuparen en sus labores.

Atentamente,

NOTIFICACIONES y DIRECCIONES

Mi poderdante las recibirá en la carrera 17 # 39 A – 01 de Bogotá D.C.
Me notificaré en la Secretaría del Despacho, o en mi oficina ubicada en la Carrera 7 # 12C – 28 de Bogotá D.C, tel 2 86 98 32 e – mail: carlosalbertobuitrago@gmail.com cel 315 331 83 34

Atentamente,



CARLOS ALBERTO BUITRAGO CAIPA
C.C. 79.355.866 de Bogotá
T.P. 72.782 del C.S. de la J.